

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 27

MIERCOLES 1 DE FEBRERO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 394

Sección de Admón. Local

Prorrateo, efectuado por la Dirección General de Administración Local, al resolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con motivo de la jubilación del Médico de Asistencia pública Domiciliaria, don Máximo Sánchez Entralla.

Jubilación con las cuotas mensuales siguientes:

	Pesetas
Cogollos Vega.....	176'79
Illora	319'58
Chimeneas.....	93'25
Puerto de Santa María.....	26'02
Priego de Córdoba.....	151'03

cuyo total de 766'67 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que, en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Administración Local, hago público en este periódico oficial, a fin de que tengan conocimiento las cinco Corporaciones interesadas y el Sr. don Máximo Sánchez Entralla, Médico Jubilado, a los efectos procedentes.

Córdoba a 25 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 458

Nuevos precios de harinas

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abas-

tecimientos y Transportes en escrito circular número 13.590, del 24 de enero en curso, a partir del día de mañana 1.º de febrero regirán en esta capital y provincia los nuevos precios de harinas para panificación que seguidamente se indican:

HARINAS

	1.ª zona Ptas. Qm.	2.ª zona Ptas. Qm.
Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría.....	683'195	693'215
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría.....	533'12	541'14
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría.....	381'86	389'88
Harina para elaborar piezas de familiares mineros..	331'98	340'00
Harina para elaborar piezas de obreros mineros.....	350'75	358'77
Harina para elaborar piezas de alimentación infantil.	343'37	351'39

Los precios reseñados se aplicarán por los Sres. Fabricantes a todas las partidas que salgan de sus fábricas a partir de la fecha indicada, aún cuando las órdenes cursadas por esta Junta tuviesen consignados el precio anterior.

Como consecuencia de haber concluido el concierto realizado entre la Comisaría General de Abastecimientos y el Montepío de Previsión Social de la Industria de panadería, las cuotas que corresponden abonar a los industriales panaderos serán satisfechas directamente por los mismos, a cuyo fin quedan incluidas en los gastos de elaboración de pan que rigen desde el día de mañana y que motivan la variación de los precios de harinas reseñados.

Quedan anulados y sin ningún efecto los precios de harina insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 26, del día de hoy.

Pan de maquileros o reservistas:

por las mismas causas a que antes se hace referencia se modifican los gastos que cobrarán los industriales panaderos por transformar en pan 100 kgs. de harina de reservas y que a partir del día de mañana serán los siguientes: 55'56 pesetas para la 1.ª Zona y 49'54 para la 2.ª, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los nuevos gastos que se implantan.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 31 de enero de 1950.—El Gobernador Civil Interino, Aurelio Villalón Coello.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra

Núm. 54

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes al Repartimiento por el concepto de Guardería Rural, para el año de mil novecientos cincuenta, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, en un plazo de OCHO DIAS, a contar del de la fecha de la presente publicación para que puedan formular los interesados las reclamaciones que a su derecho convenga.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabra veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Firma ilegible.

Comisión Permanente de Educación Primaria de Córdoba

Núm. 413

Nombramientos

La Comisión Permanente de Educación Primaria de esta provincia, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó los siguientes nombramientos de Maestras interinas y sustitutas:

Doña M.ª Purificación Hermoso

Ocaña, para niñas número 2 de La Rambla

Doña Adela Asensio Pastor, párvulos número 2 de La Rambla.

Doña M.ª Josefa Dávila Baena, niñas número 3 de Almodóvar del Río.

Doña Lucrecia Serrano Pozuelo, mixta de San Calixto (Hornachuelos)

Doña Lucía Padilla Barrios, niñas de Sileras (Almedinilla).

Doña M.ª del Sagrario Fernández Gómez, niñas de Argallón, por tres meses.

Doña Rosario Jiménez Raso, niñas de Zamoranos (Priego), por tres meses.

Córdoba a 26 de enero de 1950.—El Secretario, Manuel Guerra.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 234

ANUNCIO

En los BOLETINES OFICIALES del «Estado» y de las provincias afectadas, se hizo pública la solicitud para obtener la concesión administrativa de cincuenta litros por segundo de agua elevada del río Genil, que con destino al riego de unas cincuenta hectáreas de las tierras de su propiedad, tituladas «Cortijo el Montecillo», en el término de Ecija, pide don José Martínez Liñan, vecino de Palma del Río (Córdoba).

Durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, fijado en el precitado anuncio, para la presentación de proyectos relacionados e incompatibles con la petición anunciada, sólo el peticionario lo hizo con el suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis de Alcaráz y de Reyna.

Las características esenciales del proyecto presentado, son las que se consignan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

En la orilla derecha del río Genil, correspondiendo con el Cor-

tijo el Montecillo que con él linda, se dispone la toma de agua consistente por una galería que comunica con un pozo circular donde se aloja la alcachofa del tubo de aspiración de la bomba.

Por encima del pozo en piso superior al mismo, se emplaza la casetta de alojamiento del grupo elevador constituido por una bomba accionada con motor de aceite pesado.

El agua elevada vierte en un depósito del que pasa por una tubería forzada de hormigón a una arqueta donde se instala el módulo, consistente en un orificio sumergido, siendo conducido el caudal de agua a que dá paso por una acequia que cruza con sifones; vauadas y caminos, y de la que parten las acequias secundarias que reparten el agua por toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla.

Durante el plazo señalado, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ecija (Sevilla) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado Proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla once de enero de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 434

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba), hace saber:

Que en virtud de lo acordado por la Corporación Municipal de su Presidencia, se anuncia al público la subasta para contratar los servicios de recaudación, de los arbitrios e impuestos derechos y tasas que después se dirán, por tiempo de veintidos meses, que empezarán a contarse en primero de marzo del año actual y terminarán en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, sirviendo de tipo mínimo para la licitación la cantidad global de VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTAS PESETAS, distribuidas en la siguiente forma.

Tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, doce mil ochocientas treinta y cinco pesetas.

Diez por ciento sobre consumiciones de bebidas, seis mil cuatrocientas diez y ocho pesetas.

Cinco céntimos por litro de vino y sidra, novecientas veinte pesetas.

Servicio de Inspección sanitaria de alimentos, siete mil trescientas treinta y tres pesetas.

Pescados que para su venta se introduzcan en la población, novecientas diez y nueve pesetas.

Pescados y Mariscos finos, mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en un solo acto en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los quince también hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de la inserción.

Las proposiciones no podrán hacerse por uno o varios conceptos, sino por todos a la vez y por el tiempo dicho de veintidos meses, adjudicándose el remate a la que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento.

Habrán de presentarse por escrito extendidas en papel de la clase sexta, en pliego cerrado, lacrado y precintado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por uno de los Letrados con ejercicio en Hinojosa del Duque, acompañando por separado resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos en concepto de fianza provisional la cantidad de MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS, a que asciende el cinco por ciento del tipo mínimo de licitación fijado.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de la convocatoria, desde las doce de la mañana a las dos de la tarde, hasta el día anterior hábil del señalado para la subasta y con arreglo al modelo que al final se inserta. Caso de no haber postor en la subasta que se convoca se celebrará una segunda el día que haga cinco hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la primera, a la misma hora y en el mismo sitio, y con la rebaja en el tipo de licitación del quince por ciento.

El pliego de condiciones que regirá la subasta y la ejecución del contrato de arriendo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino..... mayor de edad y con capacidad legal para tomar parte en esta subasta, enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... de..... de mil novecientos cincuenta, para el arriendo del servicio de recaudación de diversas exacciones municipales, figuradas en el presupuesto ordinario de ingresos del Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en dicho pliego y Ordenanzas fiscales que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, ofrece con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma de..... pesetas (en letra) repetir en número..... pesetas, por el

arriendo del servicio de recaudación de las diversas exacciones municipales que a continuación se detallan y por el tiempo que medía desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta al treinta y uno de diciembre inclusive de mil novecientos cincuenta y uno, distribuidas en la siguiente forma:

Tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos..... pesetas.

Diez por ciento sobre consumiciones en Bares etc..... pesetas.

Cinco céntimos por litro de vino y sidra..... pesetas.

Servicio de Inspección Sanitaria de alimentos..... pesetas.

Pescados que para su venta se introduzcan en la población..... pesetas.

Pescados y Mariscos Finos..... pesetas.

Fuente la Lancha a..... de..... de mil novecientos cincuenta.

(Firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta. — El Alcalde, Eulogio Plaza.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 354

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canete de las Torres, hace saber:

Que formada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al día 31 de diciembre ppdo., queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días naturales, durante los cuales puede ser examinada por los que así lo deseen y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canete de las Torres, 23 de enero de 1950. — El Alcalde, A. Torralbo.

LA RAMBLA

Núm. 359

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, confeccionado por el Servicio del Catastro, que ha surtir efectos tributarios en el presente ejercicio, queda expuesto al público, así como su copia y lista cobratoria por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes interesados y aducir en su caso las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 23 de enero de 1950. — Firma ilegible.

Núm. 360

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Aguilar Carmona Luis, hijo de Lucas y de Rosario; Jiménez Mejías Juan, hijo de Juan y de Dolores; Luna Muñoz Lorenzo, hijo de Juan y de Carmen; Luque Castro Antonio, hijo de Juan y de Isabel; Luque García Francisco, hijo de Juan y de Rosario; Luque Gómez Antonio, hijo de Antonio e Isabel; Marcos Doblado Jesús, hijo de Pedro y de Lucía; Márquez Mateos Manuel, hijo de Juan y de Ana; Pino Ruiz Manuel, hijo de Manuel y de Carmen; Ruiz Salado Ramón, hijo de Antonio y de Antonia; Sarsa Garrido Joaquín, hijo natural de Teresa; y Torres Cáliz Manuel, hijo de Manuel y de Encarnación, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita para comparecer en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de personas que legítimamente les representen, los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero a las diez horas, para exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y juicio de clasificación y revisión respectivamente, advirtiéndoles que este Edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 81 del Reglamento de 8 de agosto de 1940, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio conveniente caso de no comparecer.

La Rambla 20 de enero de 1950. — Tomás Prieto.

SANTAELLA

Núm. 361

Don Manuel Alijo Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella (Córdoba), Hago saber: Que confeccionada la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al día 31 de diciembre del año anterior de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinada por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 23 de enero de 1950. — M. Alijo.

ESPIEL

Núm. 391

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Rafael Caballero de la Torre, de Victorio y Eliso Rafael Camacho Jiménez, de Manuel y Adoración; Eugenio Camacho López de Ramón y M.^a de los Angeles Simón Díaz Gallego, de Manuel Gabriela; Antonio Jurado García;

Cementerios

Terminado el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos, números del 61 al 110 ambos inclusive, del cuadro Segundo de Santa Matilde, del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquéllas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el término de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal, durante las horas laborales.

Córdoba 28 de enero de 1950. — El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 416

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan comprendidos en los preliminares del alistamiento para el reemplazo de 1950, se les cita por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento, en los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por persona alguna que legítimamente les represente serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

San Sebastián de los Ballesteros 26 de enero de 1950. — Miguel Berni.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Alcántara Cabello, hijo de Pedro y de Aurora.
Alvaro Ansio Rider, hijo de Gonzalo y de Catalina.
Alfonso Bascón García, hijo de José y de Mercedes.
Manuel Berni Zamora, hijo de Manuel y de Petra.
Hipólito Salado Arellano, hijo de José y de María.

JUZGADOS

CALATAYUD

Núm. 442

Edicto subasta

En el proceso de cognición instado por don José María Gaspar Gracián, contra don Luis Prieto García, vecino de Aguilar de la Frontera, he acordado proceder por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación a la venta en pública subasta de la finca siguiente: Suerz de huerta con árboles frutales al sitio o paraje del Caracol, Carrascal, y Carrera de Córdoba, término municipal de Aguilar de la Frontera, conocida por Morcal, linda al Oeste, huerta de Rafael Aragón, Este línea Férrea de Córdoba a Málaga, y con el cauce del molino harinero de Carrera Córdoba, Norte

POZOBLANCO

Núm. 405

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que hallándose comprendidos en el alistamiento que, por esta Corporación se está formalizando para el Reemplazo de 1950, los mozos nacidos en esta ciudad que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, por el presente, se les cita para que por sí o personas que legítimamente les representen, concurren a la Sala de este Excmo. Ayuntamiento, los días 12 y 19 del próximo mes de febrero, fechas en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Anguita Ruiz, hijo de Manuel y de María.
Rafael Arévalo Bajo, hijo de Antonio y de Crispina.
Francisco Domínguez Romero, hijo de Tomás y de Guadalupe.
Antonio Encinas Llergo, hijo de Juan y de Carmen.
Toribio García Cruz, hijo de Manuel y de Anasiasia.
Nicolás Jurado Moreno, hijo de Marfín y de Francisca.
Pedro Moreno Redondo, hijo de Pedro y de Elisa.
Alfredo Polanco García, hijo de Alfredo y de Amparo.
Antonio Ramírez Cobos, hijo de Antonio y de Catalina.
Juan del Rey Cebrián, hijo de Juan y de Catalina.
Julian Rodríguez González, hijo de Francisco y de Emiliana.
Angel Rojas Fernández, hijo de Domingo y de María.
Juan Serrano Redondo, hijo de Juan y de Ana; y
Antero Villarejo Girón, hijo de Adolfo y de Magdalena.
Pozoblanco a 26 de enero de 1950. — El Alcalde, Carlos Salamanca.

VALENZUELA

Núm. 406

Don Juan José Oliván Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valenzuela (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos anotados al pie, los cuales se encuentran incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo de 1950, se les cita por medio del presente, para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento, en los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no concurrir, por sí o por personas que les representen serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

MOZOS QUE SE CITAN

Andrés Castillo García, hijo de Pedro y de Francisca.
José Reyes Gallego Funes, hijo de Crescencio y de Primitiva.
Valenzuela, a 26 de enero de 1950. — Juan J. Oliván.

LA VICTORIA

Núm. 407

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionados los padrones para el cobro de la exacción del derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; el desagüe de canalones en la vía pública; el de concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos; el de exacción del derecho sobre tránsito de animales domésticos; instalación e inspección de generadores de vapor, motores, transformadores, etc. y arbitrio sobre vigilancia de establecimientos que han de regir en este Municipio durante el corriente año de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, al objeto puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, 26 de enero de 1950. — Francisco Laguna.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 408

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de esta villa y su término municipal, referida al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinarla y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villanueva de Córdoba 25 de enero de 1950. — El Alcalde, A. Fernández.

CORDOBA

Núm. 414

Administración de Rentas y Exacciones

Se encuentran expuestas a la fiscalización pública por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de: Arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreación.

Arbitrio sobre Solares sin Edificar.
Arbitrio sobre Solares sin Vallar.
Arbitrio con fines no fiscales sobre Casas de Lenocinio.

Arbitrio sobre Consumo de Carnes en el Extrarradio.

Tasas por Recogida de Basuras en viviendas, establecimientos mercantiles, industriales, etc.

Tasas por prestación del servicio de Alcantarillado.

Tasas por prestación del servicio de Vigilancia de Establecimientos.

Una vez transcurrido el plazo de que queda hecho mérito, no se admitirán reclamaciones a menos que se trate de errores imputables a la Administración Municipal.

Córdoba, 26 de enero de 1950. — El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Antonio e Irene; Manuel del Rey Escribano, de Pedro e Isabel; Ricardo Rivera Alcalde, de Antonio y Josefa; Antonio Sánchez Agudo, de Lucinia; y Rafael de la Torre Povada, de Antonio e Isabel y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de febrero próximos, y hora de las 9 para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Espiel a 25 de enero de 1950. — El Alcalde, José del Real.

Núm. 392

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Aprobado en principio por este Ayuntamiento el Proyecto de obras de pavimentación y acera de la Plaza de la Iglesia de esta villa, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 30 días, durante los cuales y horas de oficina podrán examinarlo cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales.

Espiel 25 de enero de 1950. — El Alcalde, José del Real.

Núm. 393

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 15 de enero actual hacer uso de las contribuciones especiales que determina el apartado b) del artículo 22 del Decreto de 25 de enero de 1946, para el primer establecimiento de aceras y renovación del pavimento de la Plaza de San Sebastián de esta villa, se advierte al público y contribuyentes interesados que el expediente de su razón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días.

Durante el plazo de exposición y siete días después se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados, según determina artículo 39 del mismo Decreto.

Espiel 26 de enero de 1950. — El Alcalde, José del Real.

je rra de Manuel García y Cabezas y al Sur cauce viejo río Cabra. De cabida diecinueve celemines un octavo y tres estadales de cuerda igual a noventa y ocho áreas y diez centiáreas. Tasada en setenta y siete mil pesetas. — Se halla gravada con una hipoteca de diez mil pesetas de capital y dos mil pesetas de costas a favor de don Luis Cárdenas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado Comarcal y en el de Aguilar de la Frontera el día seis del próximo mes de marzo, a las doce horas. Para tomar parte los licitadores depositarán el diez por ciento del importe de la tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calatayud a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. Ante mí, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 229

Don Fernando Ruiz Muriel, Secretario del Juzgado Comarcal de Luque.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas número 450 de 1949, seguido por denuncia de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, contra Francisco Ramírez Nieto, que dijo estar domiciliado en Aldea Castil de Campos, por el hecho de causar daño en finca de olivar al sifio Los Mostos, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la villa de Luque a doce de enero de 1950; el Sr. don Eduardo Baena Burgos, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Ramírez Nieto, a la pena de multa de cuatro pesetas, indemnización de dos pesetas como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes y al denunciado en el BOLETIN OFICIAL de de la provincia, por estar en ignorado paradero, la pronuncio, mando y firmo. — E. Baena. — Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fé. — F. Ruiz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Ramírez Nieto, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal en Luque a 16 de enero de 1950. — El Secretario, Fernando Ruiz.

Núm. 275

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los penados Emilio y Antonio Torres Pérez, de 18 y 27 años de edad, de estado soltero y casado, vecinos que fueron de Baena (Córdoba), naturales de Baena y Alcaudete (Jaén), cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan cada uno quince días de arresto que le resul-

tan impuestos en juicio de faltas número 245 de 1949, por amenazas y lesiones; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Luque a 18 de enero de 1950. — El Juez Comarcal, E. Baena. — El Secretario, Fernando Ruiz Muriel.

Núm. 276

Don Fernando Ruiz Muriel, Secretario del Juzgado Comarcal de Luque.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 388-49, seguido contra los que dijeron ser vecinos de Baena hoy en ignorado paradero, José Piernagorda Ruiz, y Antonio Roldán Cruz, por el hecho de hurto de bellotas en finca Vista Alegre, de este término, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa los tres días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, 7'65 pesetas.

Por reintegro del expediente, 6 pesetas.

Por derechos de Peritos, 8 pesetas.

Polizas Caja Justicia municipal, 10 pesetas.

Total, 47'05 pesetas.

Corresponde a satisfacer a cada uno la cantidad de 23'55 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Luque a 18 de enero de 1950. — Fernando Ruiz. — Visto bueno: El Juez de Comarcal, E. Baena.

MONTILLA

Núm. 277

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor Juez municipal de esta ciudad en el expediente juicio de faltas seguido por maltrato de obra y desobediencia a un agente de la autoridad, contra el que dijo ser y llamarse Rafael Baena González, de 21 años de edad, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en calle San Francisco, número 37, y cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado citar a dicho denunciado para que el día 17 de febrero próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Dámaso Delgado, número 11, con objeto de que asista a la celebración del correspondiente

juicio de faltas, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla 17 de enero de 1950. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

VALDEPEÑAS

Núm. 278

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de hoy dictado en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 282 del 49, sobre hurto de una cartera, se cita por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Ciudad Real, al inculpado, Juan Antonio Alvarez Martínez, de 49 años de edad, de profesión hojalatero, vecino que fué al paracer de Córdoba, habitante en la calle Tejar de la Cruz, 34, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 21 de febrero próximo a las diez horas y con las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valdepeñas 16 de enero de 1950. — El Secretario, Lamberto Villalón.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 295

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de faltas por hurto con el número 1.333 de 1949, se cita por medio del presente al denunciado Manuel Sánchez Ruiz, de 32 años, casado, de campo, natural y vecino que dijo ser de Puente Genil, con domicilio en calle Sol, número 36, y el cual fué denunciado por la Guardia Civil del Puesto de Moriles, el pasado día 3, en la finca el Cenicero, propiedad de don Pedro Yerón Chacón, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo, 7 el próximo día 31 de enero a las diez horas, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar a 28 de diciembre de 1949. — El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 296

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas que con el número 1.398 de 1949, se sigue por denuncia de la Guardia Civil, por hurto de ropas valoradas en 220 pesetas a Francisco Ríos Palma, el pasado día 12 del corriente, de una caballería en la puerta de la panadería de Manuel Ruiz (Horno de San Roque), se cita por medio del presente al autor o autores de dicho hecho para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, núme-

ro 7, dentro de los diez días hábiles contados desde el siguiente, en que ésta aparezca inserta en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de recibirle declaración previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego a las agentes la policía Judicial, procedan a la busca de las prendas hurtadas que son: Dos mudas de caballo con las iniciales F. R. y A. R., de ellas nueva y la otra en buen uso, y un traje de tela de color con listas, procediéndose a la detención del poseedor ilegítimo las mismas y poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Aguilar de la Frontera a 30 de diciembre de 1949. — El Secretario, H. Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 297

Don Luis Antonio Burón Barón, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llamando a emplaza al procesado en el sumario núm. 108 del año 1949, por hurto, Sebastián Malagón Vilchez, de 42 años de edad, de estado casado, de oficio labrador, natural de Calá la Real y vecino de Cañete las Torres, hijo de José y de Rosario y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión por indicación de la causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que en caso de ser habido, será conducido a la Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a 18 de enero de 1950. — Luis Antonio Burón. — Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 308

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de esta ciudad, don Rafael Blanco Serrano, en el juicio de faltas sobre hurto de aceitunas, que se tramita ante este Juzgado a virtud de denuncia de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, contra la denunciada Concepción López de la Rosa, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sita en José Antonio, 15, a las once horas del quinto día siguiente, hábil a aquél en que aparezca inserta la presente en mentado periódico oficial, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio; advirtiéndose que de no hacerlo le parará perjuicios.

Cabra 19 de enero de 1950. — El Secretario, P. H. Antonio Molina.